

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2.009

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo

CONCEJALES

D. José Antonio Isasi Urrez

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D. Ramón Agirre Quintana

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

D. Zacarías Martín Álvez

D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

D. Félix Fernández de Pinedo Grajales

D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar

SECRETARIA

D^a María Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las trece horas treinta minutos del día ocho de abril de dos mil nueve, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo.

1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE

El Sr. Alcalde abre un turno para que los Grupos hagan su exposición.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que su Grupo no se opone a la ejecución de esta obra, pero consideran que no era la obra adecuada para incluir en el Fondo Estatal de Inversión Local. La propuesta que hizo el Grupo EA de incluir en el Fondo Estatal de Inversión Local la obra del campo de fútbol era la más adecuada. Por ello se van a abstener en la votación.

El mismo Concejel finaliza su exposición señalando que valora positivamente que se tuviese en cuenta en los criterios de adjudicación su propuesta de incrementar la puntuación por la contratación de parados.

Visto que en la Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de obras de "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE DE ALEGRÍA-DULANTZI", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2.009 se publicó anuncio de licitación por plazo de TRECE DÍAS en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2.009 la Mesa de Contratación detectó que la proposición presentada por CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. no contenía la documentación exigida (D.N.I. del representante de la empresa), requiriéndole para que antes de 12 de marzo de 2.009 presente la misma.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2.009 se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación y teniendo en cuenta que los criterios de valoración de las ofertas establecen en el punto D: "*La incidencia de la obra en el fomento del empleo será valorada según las jornadas de trabajo*", se acuerda requerir a los ofertantes con la mayor brevedad la presentación de las jornadas de trabajo asignadas a cada trabajador asignado a esta obra.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2.009 se constituyó nuevamente la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, del cual se detalla más abajo el Resumen de las Puntuaciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L..

Resumen de las Puntuaciones:

	Construcciones ITOLA, S.A.	Excavaciones y Construcciones SAN MARTIN, S.L.
A: Control de calidad externo	5	3,05
B.1 Conservación y policía de las obras	5	2,00
B.2 Ampliación del plazo de garantía.	10	10
C.1 Conducción de la Red de Residuos Sólidos Urbanos	0	35
C.2 Mejoras en el mobiliario urbano	5	0
D.1 Personal de la empresa directamente destinado a la ejecución material de la obra	8,88	10
D.2 Personal desempleado contratado expresamente para la ejecución material de la obra:	30	19,69
TOTAL	63,88	79,74

Visto que con fecha 26 de marzo de 2.009 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L., con C.I.F. nº B-01-127208, el contrato de obras de "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE DE ALEGRÍA-DULANTZI", por el precio de 335.248,11 € y 53.639,70 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que con fecha 2 de abril de 2.009, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 8 de abril de 2.009 el adjudicatario EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 19.444,39 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los señores/as asistentes por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo, acuerdan:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE DE ALEGRÍA-DULANTZI", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 8 de abril de 2.009 y publicada en el Perfil de Contratante, a EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L., con C.I.F. nº B-01-127208, por el precio de 335.248,11 € y 53.639,70 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con un plazo de CUATRO MESES, y que prevé ocupar siete trabajadores de la propia empresa y dos nuevos trabajadores procedentes del paro.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 510.600.002 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar a EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 20 de abril de 2.009, a las 11:00 horas.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de “URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CALLES GAZTELUBIDE Y ORTUBITARTE DE ALEGRÍA-DULANTZI” en el Perfil de contratante.

SÉXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas treinta y cinco minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.